

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Radicado	11001 3336 035 2017 00309 00
Medio de control	Reparación directa
Demandante	Claudia Patricia Uribe Vélez
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación

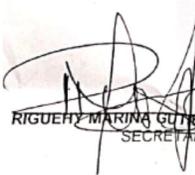
### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 3 de febrero de 2022, que revocó la sentencia proferida por este Despacho el 18 de febrero de 2020, mediante la cual se declaró la responsabilidad de la entidad demandada, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas segunda instancia	\$ 3.000.000,00	Folio 11 Exp Dig
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 3.000.000,00</b>	

**Total liquidación de costas: Tres millones de pesos (\$3.000.000,00).**

Hoy **17 de noviembre de 2022**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).

  
RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA

